



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

181

2005/10/003/0/648

nar

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 28 AGO. 2006

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas tendiente a la modificación del destino de los materiales extraídos del yacimiento ubicado en el predio padrón N°10827 de la 6ª Sección Judicial del Departamento de Colonia.-----

RESULTANDO: I) Que por Resolución del Poder Ejecutivo, de 14 de febrero de 2002, dicho yacimiento fue incluido en el Inventario de Canteras de Obras Públicas a que refiere el artículo 250 de la Ley N°16.320, de 1° de noviembre de 1992, para ser utilizado en la ejecución de las obras denominadas: "Ruta N°21, Tramo: 234km000 - Arroyo Las Vacas (252km300)", a cargo de la empresa COLIER S.A.-----

II) Que la mencionada Unidad Ejecutora gestiona dicha modificación para que el material extraído sea destinado a la obra: "Ruta N°21, Tramo: Nueva Palmira - Arroyo Arenal Chico", a cargo de la firma ALVARO PALENGA S.A.-----

III) Que el Departamento Letrada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, por informe N°391/06, de 28 de julio de 2006, no formula observaciones al respecto.-----

CONSIDERANDO: que la mencionada norma otorga al Ministerio de Transporte y Obras Públicas el control y fiscalización de la explotación de las canteras incluidas en el Inventario aludido.-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320, de 1° de noviembre de 1992.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

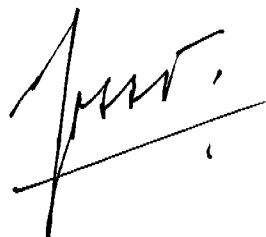

RESUELVE:

1°.- Dispónese que los materiales extraídos de la cantera ubicada en el predio padrón N°10827 de la 6ª Sección

[Handwritten signature and initials]

Judicial del Departamento de Colonia, serán destinados a la obra: "Ruta Nº21, Tramo: Nueva Palmira - Arroyo Arenal Chico", a cargo de la firma ALVARO PALENGA S.A., sustituyendo en lo que respecta a lo establecido en la Resolución del Poder Ejecutivo, de 14 de febrero de 2002.--

2°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad para notificación del interesado y demás efectos.-----

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. V. V.', with a horizontal line underneath.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Tabaré Vázquez', written in a cursive style.

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República